

Verbal – Rendición Provocada de Cuentas 11001310300920210000600
Demandante Fundación por una Colombia Digna
Demandado Jorge Octavio Ariza Almanzar – Fundación Caminemos Juntos F.C.J.
Ingreso al Despacho 18/06/2021

JUZGADO NOVENO (9º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., septiembre primero (1º) de dos mil Veintiuno (2021)

Ref.: Verbal- Rendición Provocada de Cuentas No.

11001310300920210000600

Demandante: Fundación por una Colombia Digna

Demandado: Jorge Octavio Ariza Almanzar & Otro

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado:

RESUELVE

Primero: Tener por integrado el contradictorio con la FUNDACIÓN CAMINEMOS JUNTOS F.C.J. y el señor JORGE OCTAVIO ARIZA ALMANZAR, quienes dentro del término establecido para el efecto contestaron¹ la demanda y propusieron excepciones de mérito.

Segundo: Reconocer personería al Doctor JOSE ORLANDO MÉNDEZ ROJAS, como apoderado de la pasiva en los términos del poder² conferido.

Tercero: Téngase en cuenta que la parte actora no describió traslado de las excepciones de mérito planteada.

Cuarto: Negar la solicitud de suspensión por prejudicialidad, comoquiera que no se acreditan los presupuestos establecidos para el efecto (art. 162 C.G.P.)

Quinto: A efectos de continuar con el trámite correspondiente, se señala la hora de las dos de la tarde (2:00 P.M.) del día seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022), a fin de que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, y si es del caso la establecida en el art. 373 *ibídem*.

Oportunamente, se informará acerca de los medios que empleará el Despacho para llevar a cabo tal acto, el recinto judicial donde la misma podrá realizarse y las medidas de bioseguridad que serán exigidas al efecto.

Sexto: Con la presente determinación, se entiende prorrogado el término para resolver la instancia por el periodo indicado en el art. 121 del C.G.P. en razón a la carga laboral que reparto se ha asignado a este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

DOS (2) PROVIDENCIAS

¹ Documento "10ContestacionDemanda"

² Pág. 42-44, Documento "10ContestacionDemanda"

Verbal – Rendición Provocada de Cuentas 11001310300920210000600
Demandante Fundación por una Colombia Digna
Demandado Jorge Octavio Ariza Almanzar – Fundación Caminemos Juntos F.C.J.
Ingreso al Despacho 18/06/2021

LMGL

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez

Civil 009

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec2732f58159f1aa641e592b48ad84b00bb6201d2e79fd90e1f81cb99b09582e**

Documento generado en 02/09/2021 08:01:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>